Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

859

D. Manuel Pedler Lisor y Ganez Cavo del horden de calatrava y D. Joseph de Cardenas y Torres del horden de Santiago Vos. de esta Ciudad sin perjuicio del remedio y recurso que nos sea competente; de que protestamos Usar en caso necesario y sin que sea visto por este, ni otro escripto atribuir a Vsa. Jurisdiccion que no le competa = Decimos que a nuestra noticia es llegado se nos a nombrado por Repartidores de las Alcavalas de esta dha Ciudad del año proximo pasado de ochenta y seis y dho decreto y nombramiento es de revocar por contrario imperio, declarandonos por exemptos y libres del dho cargo, que es de hacer por lo general, favorable y siguiente = Y porque es notorio, y por tal lo alegamos ser cavalleros de dhos hordenes y por tales Religiosos y exemptos por todo derecho y bullas Pontificias de todo cargo: sin que en ello pueda aver leve duda ni question por ser tan tribial y sabido = Y porque en atencion a lo referido, aviendo havido, como a havido en esta Ciudad muchos cavalleros de nuestros hordenes hasta de pre